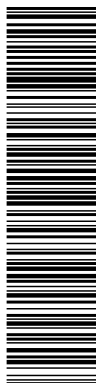


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 1 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908372 0XRD6-YG6EP-9YNDA BF19CDDDEB15E15A40C1C6F73E96123F84B70A65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ,
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN,
D^a VIRGINIA INGELMO RUBIO
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS,
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a GLORIA VÁZQUEZ DE PRADA GARCÍA
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17.00 horas del día 31 de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Feroso.

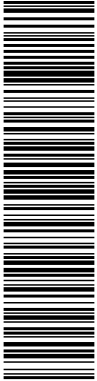
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

P18.01.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad de los presentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 2 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908372 0XRD6-YG6EP-9YNDA BF19CDDDEB15E15A40C1C6E73E96123F84B70A65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P.18.01.02.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de modificación de la denominación de las Comisiones Informativas dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda extraordinaria y urgente del pasado día 29 de enero, siguiente:

VISTO que constituida la Corporación con motivo de la celebración de las Elecciones Locales de 2015, en sesión del Pleno de 25 de junio de 2015; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y 9 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), se constituyeron las Comisiones Informativas municipales permanentes que se indican a continuación:

1. Comisión informativa de economía y hacienda.
2. Comisión informativa de territorio y servicios urbanos.
3. Comisión informativa de educación, cultura y deportes y Sanidad
4. Comisión informativa de atención ciudadana, movilidad y tecnologías de la Información y Comunicación.
5. Comisión Especial de Cuentas. Con los mismos componentes de la de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO que según se expresa en el informe-propuesta de Secretaría de 26 de enero, las Comisiones Informativas municipales, deben corresponderse con las Áreas Administrativas y de Gobierno del Ayuntamiento; pero dado que se viene observando que a veces se producen disfunciones en la celebración de las mismas, al no corresponderse su denominación, con la de las distintas Concejalías-Delegadas; disfunciones que se pueden eliminar simplemente denominando cada Comisión, con los nombres de las Concejalías-Delegadas en que se organiza el Gobierno municipal.

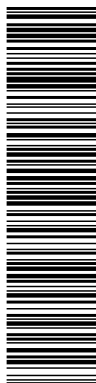
VISTO que según lo informado por el Secretario municipal, la denominación inicial de las Comisiones Informativas Permanentes puede variarse durante el mandato corporativo, mediante acuerdo del Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las Áreas en que se estructuran los servicios corporativos (Art. 124.2 del ROF, y en el mismo sentido el Art. 119 del ROM).

Dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 29 de enero de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Cambiar la denominación de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes acordadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 25-junio-2015, pasando a denominarse de la siguiente manera:

1. Comisión informativa de Hacienda y Recursos Humanos.
2. Comisión informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Movilidad, Área Metropolitana y Seguridad Ciudadana.
3. Comisión informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Deportes, Educación, Calidad de Vida y Sanidad.
4. Comisión informativa de Economía y Empleo, Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior, Tecnologías de la Información y Comunicación; Portal de Transparencia y Web.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 3 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



5. La Comisión Especial de Cuentas no sufre modificación, teniendo los mismos componentes de la de Hacienda y Recursos Humanos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 2 votos en contra (de SiSEPA) y 5 abstenciones (de C's y PSOE).

P.18.01.03.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE VADOS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de modificación del Reglamento Regulador de Vados y Reservas de Estacionamiento, dictaminada por la Comisión Informativa de Territorio y Servicios Urbanos, en sesión del pasado día 24 de enero de 2018, siguiente:

Visto que en sesión de 11 de marzo de 2009, el Ayuntamiento en Pleno aprobó la modificación del Reglamento municipal de vados y reservas de estacionamiento de Arroyo de la Encomienda, texto publicado el 9 de junio de 2009.

Visto la propuesta del Concejal Delegado D. Sarbelio Fernández Pablos , indicando la necesidad de modificación del art. 14 en el sentido de que una vez realizadas las obras de constitución de vado, el mantenimiento de este será a cargo del Ayuntamiento, por ser titular de la vía pública.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de enero de 2018, al respecto.

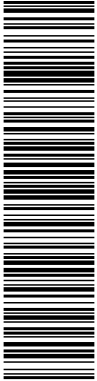
Visto el Informe Propuesta del Jefe del Área de fecha 18 de enero de 2018.

Dictaminada por la Comisión Informativa de Territorio y Servicios Urbanos del 24 de enero de 2018, se somete a aprobación por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de vados y reservas de estacionamiento, en el siguiente sentido:

- Artículo 14.- **Deber de mantenimiento del vado.**
 - A) El titular de la autorización está obligado a realizar en el vado todas las obras iniciales, de cualquier clase, que tengan por objeto la adecuación al uso común de la vía pública, siendo a costa de los mismos las reparaciones y modificaciones que con este fin ordene el Ayuntamiento.
 - B) El mantenimiento del vado una vez realizado en las condiciones a que se refiere el artículo anterior corresponderá al Ayuntamiento. El titular del vado deberá realizar labores de reposición y arreglo, siempre que se hubiera utilizado ese vado de forma imprudente.
 - C) En caso de incumplimiento por parte del titular al realizar el rebaje del vado, según las condiciones a que se refiere el artículo 13, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios para la adecuación del vado, resarcándose de los gastos ocasionados.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 4 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908372 0XRD6-YG6EP-9YNDA 9F19CDD0EB15E15A40C1C6E73E96123F84B70A65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días.

TERCERO.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde para su publicación y ejecución.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de SiSEPA).

P.18.01.04.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, LA CISTÉRNIGA, LAGUNA DE DUERO, SIMANCAS, ZARATÁN Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “AGUAS DE VALLADOLID” PARA LA INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE VALLADOLID DE LAS AGUAS RESIDUALES.

Por el Sr. Alcalde se expone la siguiente propuesta de acuerdo de aprobación definitiva del Convenio de Colaboración entre distintos Ayuntamientos, para la incorporación al sistema de saneamiento del Ayuntamiento de Valladolid, dictaminado por la Comisión Informativa de Territorio y Servicios Urbanos, en sesión del pasado día 24 de enero de 2018:

VISTO que con motivo de la efectiva depuración que ya ha comenzado a prestarse en los municipios de Arroyo, Laguna de Duero y Zaratán, siendo inmediata la de Simancas; así como de la nueva forma de gestión directa de la EDAR de Valladolid por la nueva Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid; iniciaron gestiones los distintos responsables de los Ayuntamientos de Valladolid, Arroyo de la Encomienda, La Cistèrniga, Laguna de Duero, Simancas y Zaratán, en orden a la aprobación de un nuevo Convenio-tipo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, con cada uno de los citados, que sustituya a los firmados con la misma finalidad en años anteriores (en el caso de Arroyo, de fecha 9 de septiembre de 2011).

VISTO que con fecha 10 de julio de 2017, se inició expediente para suscribir el Convenio administrativo de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre este Ayuntamiento, el de Valladolid y su Entidad Pública Empresarial “Agua de Valladolid”, emitiéndose informe propuesta de Secretaría de fecha 11 de julio de 2017 sobre legalidad y el procedimiento aplicable, en el que se justifica la suscripción del convenio al repercutir en una gestión más eficiente. Por la Intervención municipal se emitió Informe nº 258_2017 de fecha 13 de julio de 2017, en el que se indicó la necesidad de realizar nueva redacción de la cláusula sexta, por realizarse la gestión del servicio mediante gestión indirecta, a través de concesionario, que es recogida en el texto que se propone para aprobación definitiva.

VISTO que en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2017 se aprobó la denuncia del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Ayuntamiento de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 5 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908372 0XRD6-YG6EP-9YNDA BF19CDD0EB15E15A40C1C6F73E96123E94B70A65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Arroyo de la Encomienda para la incorporación al Sistema de Saneamiento de Valladolid de las aguas residuales del Municipio de Arroyo de la Encomienda de fecha 9 de septiembre de 2011; así como inicialmente, el nuevo Convenio específico de Colaboración entre los Ayuntamientos de Valladolid, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Laguna de Duero, Simancas y Zaratán, con la Entidad Pública Empresarial Local "Agua de Valladolid" para la incorporación en el Sistema de Saneamiento de Valladolid, de las aguas residuales de estos municipios.

VISTO que se sometió a exposición pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid Nº 157, de fecha 17 de agosto de 2017, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento; constando en certificado de fecha 25 de septiembre de 2017, que durante el periodo de exposición no se han presentado alegaciones. Que no obstante lo anterior, durante el plazo de exposición se han realizado consideraciones a tener en cuenta, en cuanto al texto del convenio que no suponen incremento del coste para el Ayuntamiento, y solamente suponen adaptaciones a la nueva situación del Ayuntamiento de Valladolid, en cuanto a la gestión por Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid; así como en cuanto la cláusula sexta relativa al compromiso de consignación presupuestaria de las obligaciones derivadas del convenio, las garantías de su efectividad y consecuencias de su incumplimiento, encontrándose conformes a Derecho dichas modificaciones, según se expresa en el Informe-Propuesta de Secretaría que oba en el expediente, de fecha 19-enero-2018.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Territorio y Servicios Urbanos, en sesión del pasado día 24 de enero de 2018, se somete a aprobación por el Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

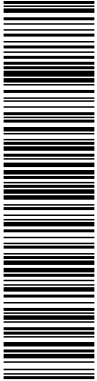
PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio específico de Colaboración entre nuestro Ayuntamiento , el Ayuntamiento de Valladolid, La Cistérniga, Laguna de Duero, Simancas y Zaratán y la Entidad Pública Empresarial Local "Agua de Valladolid", para incorporación en el Sistema de Saneamiento de Valladolid, de las Aguas Residuales de estos municipios, conforme al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a dictar y formalizar los actos necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos, quedando facultado para poder introducir pequeños cambios de adaptaciones no sustanciales para la formalización del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del mismo, al Ayuntamiento de Valladolid, a la Junta de Castilla y León (Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Sociedad de Medio Ambiente de Castilla y León, SOMACYL); a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, acompañado en este último caso, del documento de "Explicación de costes" anexo al mismo.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del Convenio aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo encomendar esta publicación al Ayuntamiento de Valladolid. Contra la aprobación definitiva del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación; o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación y/o publicación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 6 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908372 0XRD6-YG6EP-9YNDA BF19CDD0EB15E15A40C1C6E73E96123F84BE70A65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que los interesados consideren oportuno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de SiSEPA).

P.18.01.05.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Por el Sr. Presidente se expone propuesta de acuerdo de adhesión al sistema de centralizado de contratación de la Diputación Provincial del suministro de energía eléctrica, dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del 24 de enero de 2018, siguiente:

VISTO que la Diputación Provincial de Valladolid por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2011 aprobó la creación de una Central de contratación provincial al amparo de lo previsto en los artículos 203 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

VISTO que el Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de noviembre de 2012 adoptó acuerdo de adhesión a la Central de Contratación creada por la Diputación provincial.

VISTO que mediante acuerdo plenario de la Diputación de 15 de julio de 2016 se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas del acuerdo marco que habrá de regir las adjudicaciones de suministros de energía eléctrica basados en el mismo por parte de los organismos y entidades adheridos a la central.

VISTO que mediante Decreto de Providencia nº 4.574, de fecha 16 de diciembre, la Diputación Provincial de Valladolid, adjudicó la conclusión del Acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la Central de contratación de dicha entidad a las empresas:

- Endesa Energía S.A.
- Aura Energía S.L.
- Iberdrola Clientes SAU.
- Gas Natural Servicios SDG S.A.
- Gesternova S.L.

VISTO que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, está interesado en la contratación de los suministros de energía eléctrica, de conformidad con los términos del acuerdo marco aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid.

VISTO que el importe del contrato de suministro de energía eléctrica, por un año de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 7 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



duración es de 696.280,99€, más 146.219,01€ de IVA, un total de 842.500,00€.

A la vista del precio estimado del contrato, con una duración de cuatro años, incluidas las prórrogas, que asciende a 2.785.123,90€, más 584.876,00€ de IVA, un total de 3.370.000,00€ y del informe de la Intervención municipal nº 6/2018, de 4 de enero, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Pleno.

VISTO que con fecha 17 de enero de 2018, se formula por la TAG de Contratación, propuesta de acuerdo de adhesión al acuerdo marco de energía eléctrica de la Excm. Diputación de Valladolid. Consta el conforme del Secretario municipal con fecha la misma fecha.

VISTO que con fecha 18 de enero, el Interventor municipal emite el informe de fiscalización nº 40/2018, de conformidad con la tramitación del expediente, con las siguientes observaciones: Se deberán seguir las instrucciones señaladas por la Central de compras de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid; A las empresas con las que la Central de compras de la Diputación Provincial tiene suscrito acuerdo marco, se les deberá acompañar a la solicitud de oferta todos los puntos de suministros actuales, así como el consumo realizado en los últimos meses, a los efectos de que formule oferta por todas las tarifas que el Ayuntamiento precisa.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión del pasado día 24 de enero de 2018, se somete a aprobación por el Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La adhesión al sistema de adquisición centralizada del suministro de energía eléctrica de la Diputación Provincial de Valladolid, con efectos desde la fecha del presente acuerdo, en los términos que se desprenden del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas administrativas del acuerdo marco suscrito por la Central de Contratación con las empresas adjudicatarias del mismo.

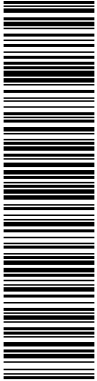
SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se compromete a:

1. Tramitar los contratos de suministro de energía eléctrica en el acuerdo marco conforme a las prescripciones contenidas en éste.
2. Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial las demoras en los plazos de entrega, defectos en el suministro, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el contrato de suministro, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa de Contratos del Sector Público.
3. Efectuar la recepción de los suministros, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como abonar el precio del suministro contratado y sus posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será equivalente al del acuerdo marco de referencia, y se podrá prorrogar sin necesidad de acuerdo expreso caso de que la Central de Contratación provincial aprobara sucesivos acuerdos marco referidos al suministro de energía eléctrica.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades para la tramitación del expediente de adhesión al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica de la Diputación Provincial de Valladolid, así como la formalización del mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 8 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908372 0XRD6-YG6EP-9YNDA BF19CDD0EB15E15A40C1C6F73E96123F84B70A65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de SiSEPA).

P.18.01.06.- APROBACIÓN DE LA 11ª MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.-

Este punto queda sobre la mesa, no pudiendo haber sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa.

P.18.01.07.- APROBACIÓN DE LÍMITE DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD APLICABLE EN EL AÑO 2017 Y 2018.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación de límite del complemento de productividad, formulada en el Informe Nº 59/2018, de 26 de enero, dictaminado en la Comisión Informativa celebrada con carácter extraordinario y urgente el pasado día 29 de enero de 2018, siguiente:

VISTO que en el presupuesto del ejercicio 2018 no existe crédito alguno en el concepto presupuestario 150.00, productividad y ello obedece al Plan económico financiero aprobado por el pleno del Ayuntamiento con fecha 26 de Julio 2017, en el que se señalaba textualmente lo siguiente:

“6ª.- No presupuestar inicialmente en el presupuesto de 2018 cantidad alguna en el subconcepto 150.00 “Productividad” en tanto no se apruebe un nuevo reglamento municipal de productividad por el Pleno Municipal”.

CONSIDERANDO que el pleno del Ayuntamiento con fecha 20 de diciembre de 2017, aprobó un nuevo reglamento de productividad para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 6 del art. 5 del RD 861/1986, por el que se por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

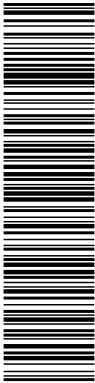
CONSIDERANDO lo establecido en el art. 5, apartado 5, del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 5.º Complemento de productividad.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 9 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 908372 0XRD6-YG6EP-9YNDA BF19CDDDEB15E15A40C1C6F73E96123F84B70A65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTO que el espíritu de la norma no es otro que establecer una distribución de competencias entre el Alcalde y el Pleno para la distribución del complemento de productividad en el siguiente sentido:

- a.- Al pleno le corresponde fijar la cantidad global y los criterios de reparto.
- b.- Al Alcalde le corresponde la distribución del complemento conforme el límite global y las normas aprobadas por el pleno.

CONSIDERANDO por último que el propio reglamento regulador del complemento de productividad establece que el complemento de productividad se abonará en la nómina del mes de Noviembre (artículos 6 y 7) y la Disposición transitoria del reglamento establece una excepción para la productividad del ejercicio 2017. Ello va a implicar que durante el ejercicio 2018 (de manera excepcional), se tengan que tramitar dos expedientes de productividad, es decir la del ejercicio 2017 (antes del 15 de Marzo) y la del 2018 (para su incorporación en la nómina del mes de Noviembre).

Dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 29 de enero de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 5, del RD 861/1986 de 25 de Abril, por el que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, determinar como cantidad global destinada al complemento de productividad, los siguientes importes:

EJERCICIO	CANTIDAD GLOBAL
2017	73.500,00
2018	73.500,00

(Estas cantidades no suponen incremento sobre las que se presupuestaron inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2017).

SEGUNDO.- El importe de los créditos para la productividad del ejercicio 2017, se crearán mediante transferencia de crédito, quitando créditos de la aplicación presupuestaria 920.1.15400 “Fondo de homologaciones”.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de SISEPA).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 3904/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, a la Resolución Nº 93/2018, de 17 de enero de 2018, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se formulan las siguientes:
- Por el Sr. Concejál del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 10 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



1) La Nº 1/2018, en que se incluye factura por obras en La Almendrera, en concreto una correspondiente a auditoría realizada, a qué se refiere. Contesta el Sr. Alcalde.

2) Factura de esa Resolución además del auditor, el solucionador que audita y arregla. No puede ser que todo lo que se contiene tenga que ser a cargo del Ayuntamiento como por ej. cristales rotos ¿no se tiene seguro que arregle eso?, cuadros eléctricos, en total 86.000€. Ya que se ha hecho una auditoría, que el Área responsable le eche un vistazo y se siguen pidiendo y dando explicaciones en otras comisiones, pues le parece escandaloso pagar ese dinero por algo que debería haberse hecho o hecho bien. El Sr. Alcalde toma nota, añadiendo Dª Mª Isabel Mansilla que han sido revisadas por los Servicios municipales.

D. Antonio del Olmo manifiesta que no sabe si son conscientes de la repercusión que puede tener el pago de esas facturas de promoción y publicidad a empresas concesionarias, y no sabe si puede utilizarse también por la empresa del Club La Vega.

3) Hay varias resoluciones de denegación de autorización para realizar actuaciones en establecimientos del municipio por presentar la solicitud fuera de plazo de 20 días. Contesta Mª Isabel Mansilla. D. Ramón replica que sin embargo, en la Nº 285/2017, referente a la Feria del Pulpo, se da permiso para celebrar ese tipo de actuación y sin embargo la solicitud no fue con antelación de 20 días. Contesta Dª Mª Isabel Mansilla.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela:

1) Nº 16/2018, referente a factura por reportaje audio-visual de los Clubes Deportivos La Almendrera y Xperience, no están de acuerdo en que se haya hecho ese gasto tan importante. Se sacó una subvención para ayudas a usuarios con un determinado umbral de renta y no llegó a agotarse el crédito; y en vez de volver a sacarlo, el equipo de gobierno cree que mejor es destinarlo a divulgar la apertura de La Almendrera, que los vecinos conocían perfectamente. Contesta Dª Mª Isabel Mansilla.

2) Las Facturas de la RA Nº 16, que son ambas del mismo importe, le gustaría saber si se trata de una repetición por error, o son realmente dos facturas distintas. El Sr. Secretario manifiesta que lo comprobará.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se formulan las siguientes:

- Por el Sr. Concejal de C's, D. Rafael Velasco Rivero:

1) Solicitó por escrito pregunta sobre la calefacción del Etnográfico y soluciones a adoptar. Contesta Dª Rocío de Fuentes.

2) Importe total subvenciones a Clubes Deportivos de 2017, pues le han llamado la atención los importes de algunas de ellas. Contesta D. Sarbelio Fernández.

3) Inicio de las gestiones para la liquidación de EMUVA. Le ha llamado la atención de que una de las causas es el riesgo de que entre en pérdidas. Pregunta qué se va a hacer con los trabajadores. Contesta el Sr. Alcalde.

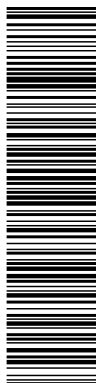
4) Felicitar a Sarbelio por su victoria en el partido. Lee declaraciones en prensa del Alcalde sobre deslealtad de D. Sarbelio, rogando que no contemple el Ayuntamiento como su cortijo y no traiga al Ayuntamiento sus peleas de partido. Contesta el Sr. Alcalde.

- Por la Sra. Concejal de SiSEPA, Dª Gloria Vázquez de Prada García:

1) Local del Ayuntamiento en Las Lomas donde se dan clases municipales, la luz se está yendo de manera permanente, rogando se revise esta situación. Contesta Dª Mª Isabel Mansilla, tomando nota del ruego. Dª Rocío de Fuentes añade que se ha ampliado ya la potencia contratada que debía ser el problema.

2) Parque canino de Las Lomas, ruega que se extienda una protección al resto de espacios públicos aledaños dejándolos de utilizar de forma indebida fuera de ese Parque

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1801_31 de enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0XRD6-YG6EP-9YNDA Fecha de emisión: 5 de marzo de 2018 a las 11:29:19 Página 11 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 11:30 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/03/2018 14:26	FIRMADO 02/03/2018 14:26



Canino. El Sr. Alcalde toma nota del ruego y manifiesta que se utilizará El Nuevo Arroyo para hacer una campaña informativa.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) ¿Cuál es el problema de goteras que han vuelto a salir en el edificio Multiusos de La Vega, a pesar de haber sido reparados el año pasado? D^a Rocío de Fuentes contesta que se sigue intentando detectar ese problema, no habiéndose logrado detectar y dar con la causa.

2) ¿Cómo va el tema de los tramos de facturación de agua para familias numerosas? Contesta D. Víctor Bartolomé que se está a la espera de la reincorporación del Jefe del Área de Economía y Hacienda, que sigue de baja.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

1) Si el mantenimiento del Consultorio Médico de Arroyo es competencia del Ayuntamiento, hay problema de calefacción. El Sr. Alcalde manifiesta que es el mismo del Centro Etnográfico del que acaba de hablarse, pues es el mismo edificio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 18,15 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO